

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.470

Lunes 6 de Febrero de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2266446

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Dirección de Obras Municipales

INICIO PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 33 DE FECHA 13.07.21, ROL DE AVALÚO N° 6207-20

(Resolución)

Núm. 37.- Concón, 27 de enero de 2023.

Vistos:

1. El Expediente Técnico PE-3344, Solicitud de Permiso de Edificación Obra Nueva, con fecha de ingreso 15.01.21.
2. El Permiso de Edificación N° 33, de fecha 13.07.21, de Directora (S) de Obras de la I. Municipalidad de Concón.
3. La presentación de don Hernán Roberto Santibáñez Ruiz, Solicitud de Invalidación del Permiso de Edificación N° 33, de fecha 13.07.21, ING DOM N° 202205699, de fecha 15.12.22.
4. La ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
6. La ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. El Plan Regulador Comunal publicado en D.O. con fecha 17.05.17.
8. El decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
9. El decreto supremo N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
10. La DDU N° 350, Circular Ord. N° 0164, de fecha 02.05.17, de la División de Desarrollo Urbano Minvu.
11. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia.

Considerando:

1. Que la presentación de don Hernán Roberto Santibáñez Ruiz, indica que existirían incumplimientos respecto a la aplicación de los artículos 63, 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y los artículos 3.1.3, 2.6.4, 2.6.5, 2.6.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. Que atendida la reclamación y en atención a la normativa aplicable, en especial, los Principios Generales sobre la revisión de los Actos Administrativos, se estima pertinente realizar el análisis respectivo conforme al artículo 53 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Resuelvo:

1. Iníciase, el procedimiento de invalidación del Permiso de Edificación N° 33, de fecha 13.07.21, en los términos establecidos en el artículo 53 y siguientes, de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CVE 2266446

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Ábrase expediente administrativo, teniendo la carta de solicitud de invalidación de don Hernán Santibáñez, indicada en los vistos, a partir del Folio 01 en adelante.

3. Notifíquese, por carta certificada, por Secretaría Municipal, a don Christian Alcota Peña, en su calidad de Revisor Independiente, a don Víctor Quiroz Castro como arquitecto patrocinante y en representación de Inmobiliaria Blanca Estela SpA, el contenido de la presente resolución y presentación del reclamante, para que formulen, en un plazo de 5 días hábiles, ante esta Dirección de Obras Municipales las alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses.

4. Notifíquese, por carta certificada, por Secretaría Municipal, a don Hernán Roberto Santibáñez Ruiz, en su calidad de reclamante, el contenido de la presente resolución para que formule, en un plazo de 5 días hábiles, ante esta Dirección de Obras Municipales los antecedentes adicionales, que considere procedentes en defensa de sus intereses, sin perjuicio de los que constan en su reclamación.

5. Publíquese, además por Secretaría Municipal, la presente resolución, a través de una inserción en el Diario Oficial, con la finalidad de que los demás interesados conozcan el inicio del procedimiento de invalidación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y que en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la respectiva publicación, formulen ante la Dirección de Obras Municipales las alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses.

Concón, 27 de enero de 2023.- Ignacio Reyes Basáez, Director de Obras Municipales (S).

